



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Despacho del Gobernador

DECRETO - 0208 DE 30 AGO 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE ENCARGA A UN SECRETARIO DELEGATARIO CON
FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en el
Artículo 93 del Decreto 1222 de 1986;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Departamental concedió comisión de servicios fuera de su sede habitual de trabajo, al Gobernador del Putumayo, a partir del 30 de agosto de 2010.

Que para el buen funcionamiento de la Administración Departamental se hace necesario encargar a un Secretario Delegatario con funciones de Gobernador, mientras dure la ausencia del Gobernador.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encárguese al Doctor LEIDER JULIAN MORA, Secretario de Desarrollo Agropecuario, como Secretario Delegatario con Funciones de Gobernador del Departamento del Putumayo, a partir del 30 de agosto de 2010 y mientras dure la ausencia del Gobernador, fuera del Departamento.

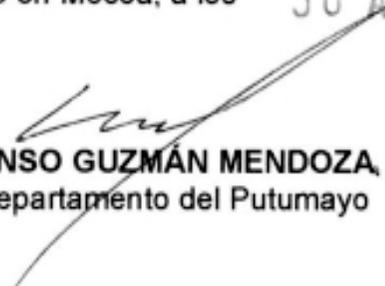
PARÁGRAFO 1: *El funcionario encargado, no está facultado para suscribir contratos administrativos, firmar decretos de inversión, de nombramiento, ni remover personal.*

PARÁGRAFO 2: El Señor Gobernador del Putumayo, conserva las facultades para celebrar contratos y convenios durante su ausencia del territorio, en el lugar donde se encuentre.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 30 AGO 2010


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA,
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Carlos Cerón Arteaga, Asesor
Elaboró: Cecilia Z.